Comarca de
Bajo Aragón-Caspe
Baix Aragó-Casp

PLAN DEL VOLUNTARIADO DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP. 2022-2025

Voluntariado por la Comarca

Aprobado en Pleno 9 de diciembre de 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	
2. OBJETIVOS. 2.1. Objetivo general. 2.2. Objetivos específicos.	
3. CONCEPTO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.	
4. LÍMITES DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.	
5. PRINCIPIOS RECTORES DEL VOLUNTARIADO.	
6. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA EN LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE / BAIX ARAGÓ-CASP.	
7. LOS SUJETOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA. 7.1 Las personas destinatarias de la acción voluntaria. 7.2 Las personas voluntarias. 7.2.1. Concepto 7.2.2. Principios básicos de las personas voluntarias. 7.2.3. Derechos y deberes de las personas voluntarias.	
8. FUNCIONES DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE / BAIX ARAGÓ-CASP. 8.1. Principios rectores. 8.2. Competencias. 8.3. Líneas estratégicas. Objetivos. Acciones. 8.4. Proceso metodológico 8.4.1.Fase inicial 8.4.2. Fase de desarrollo. 8.4.3. Fase de evaluación. 8.4.4. Recursos.	
9. ANEXOS. 9.1. Anexo I. Plan de implementación. 9.2. Anexo II. Ciclo de gestión de las personas voluntarias. 9.3. Anexo III. Documentos 9.4. Anexo IV. Memoria Económica.	

1. INTRODUCCIÓN.

VOLUNTARIADO POR LA COMARCA se crea por iniciativa de un grupo de personas que forman parte del Plan de Convivencia por la Diversidad Cultural y del análisis de los técnicos del Equipo Comunitario de dicho Plan, a raíz de la situación sanitaria y social que vivimos desde marzo de 2019 por la pandemia del covid-19.

La "nueva normalidad" genera situaciones difíciles de afrontar para toda la comunidad. Han aparecido necesidades que, si bien ya existían, pero se podían afrontar, actualmente, con la situación sanitaria y social generada por el Covid-19, requieren de un trabajo más directo o más inmediato para poder ser eficaces en la prevención y atención a la comunidad.

Con anterioridad a la pandemia del covid-19 se ha contado con personas que han colaborado con servicios sociales y juventud para acciones puntuales como acompañamiento a usuarios con dificultades en la comprensión del español, participación en actividades interculturales de otras entidades, facilitar información de interés a su grupo de referencia y/o comunidad, etc.

Esta acción voluntaria se ha visto impulsada por el Plan de Convivencia en la Diversidad Cultural de nuestra Comarca, que desde el 2018 se ha ido trabajando con la participación de la ciudadanía, donde han planteado una serie de necesidades y acciones para mejorar la convivencia del conjunto de la comunidad.

La finalidad de este Plan del Voluntariado es definir, regular, promover y fomentar la acción voluntaria, así como ordenar las relaciones entre las personas destinatarias, las personas voluntarias y la Comarca. Se considera imprescindible la divulgación de información relativa a otras entidades donde poder realizar voluntariado.

Se ve necesario que una vez esté diseñado el Plan con sus diferentes programas y proyectos se elabore un reglamento que regule las relaciones entre las personas destinatarias, voluntarias y la Comarca para prevenir posibles conflictos que se puedan producir entre ellos, así como la aplicación de medidas sancionadoras.

El Plan del Voluntariado depende orgánicamente de la Consejería de Servicios Sociales de la Comarca.

La normativa en la que se basa este plan, VOLUNTARIADO POR LA COMARCA, es la siguiente:

- La Constitución Española.
- El Estatuto de Autonomía de Aragón
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
- Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.
- El Plan Comarcal de la Diversidad Cultural de la Comarca

Dentro de este Plan recogemos diferentes programas y proyectos que se pueden desarrollar con personal voluntario en las diferentes consejerías Comarcales, siempre que tenga una previsión de acción a medio y largo plazo.

Este documento pretende ser una guía general que permita la adaptación de los diferentes casos individuales, ámbitos en los que se actúa y circunstancias temporales que se pueden ir sucediendo, por tanto, puede y debe ser revisado, ampliado y modificado siendo un documento de ayuda y orientación que puede servir de herramienta que unifique criterios y facilite la labor de la persona voluntaria.

2. OBJETIVOS.

1. Objetivo General.

- Fomentar la participación social de la ciudadanía en el desarrollo de la acción voluntaria en los diferentes ámbitos de actuación que establece la Comarca.
- Promover la cooperación entre entidades e instituciones.

2. Objetivos Específicos.

- Ordenar las relaciones entre las personas destinatarias, las personas voluntarias y la Comarca.
- Promover acciones vinculadas a las diferentes consejerías, que requieran un apoyo del voluntariado.
- Informar sobre los recursos existentes en la Comarca relacionados con la acción voluntaria.

Anualmente se establecerán objetivos operativos de realización.

3. CONCEPTO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

Según la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón la acción voluntaria es la actividad dirigida a la satisfacción del interés general, desarrollada por personas físicas en entidades con voluntariado, siempre que reúne las siguientes condiciones:

a. Que su realización sea resultado de una decisión voluntaria y libre, y no traiga causa de una obligación personal o de un deber jurídico.
b. Que tenga un carácter solidario y comprometido.

c. Que se realice sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que conlleve, siempre que se hayan fijado con anterioridad.
d. Que se lleve a efecto en función de programas concretos donde se contemple la participación de personas voluntarias.

No tendrán la consideración de acción voluntaria:
a. Las actividades aisladas o esporádicas, periódicas o no.
b. Las que atiendan a razones familiares o se efectúen a título de amistad o buena vecindad.
c. Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil, profesional o de cualquier otra índole mediante contraprestación de orden económico o material.
d. Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación, así como las prácticas no laborales en empresas y las prácticas académicas externas.

También tendrán la consideración de acción voluntaria las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de las personas voluntarias en las entidades con voluntariado.

4. LÍMITES DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

Siguiendo con la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón, en el artículo 4 se establecen los límites de la acción voluntaria:

a) La realización de actividades de acción voluntaria no podrá ser causa justificativa de extinción del contrato de trabajo.
b) La realización de actividades de acción voluntaria en ningún caso podrá sustituir a las administraciones públicas ni a las entidades contratadas, concertadas o subvencionadas por estas, para el desempeño de actividades o funciones que deban ser desarrolladas mediante contratación laboral o mediante la prestación de servicios retribuidos.
c) Las administraciones públicas garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores mediante los mecanismos de inspección oportunos.

5. PRINCIPIOS RECTORES DEL VOLUNTARIADO.

En el artículo 5 de Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón se recogen los siguientes principios:

a. La libertad como opción personal de compromiso social tanto de las personas voluntarias como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

b. La participación responsable y comprometida en actividades de interés general, como principio democrático de implicación directa y activa en las necesidades de la comunidad.
c. La solidaridad y gratuidad de la acción que se desarrolle, excluyéndose la búsqueda o aprovechamiento de un beneficio material.
d. El respeto a la dignidad y a las ideas, creencias y costumbres de cuantas personas participen en la acción voluntaria o la reciban como destinatarios.
e. La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
f. La no discriminación de las personas destinatarias de la acción voluntaria y de las personas voluntarias por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
g. En general, todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, solidaria, comprometida, participativa, justa, tolerante, igualitaria y plural.

6. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA EN LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE/ BAIX ARAGÓ - CASP.

En este plan de voluntariado se recogen diferentes líneas de actuación con sus objetivos y acciones desde un enfoque comunitario, constituyendo el punto de partida para el desarrollo de acciones voluntarias, centradas en el ámbito social, educativo, sociosanitario y de tiempo libre, en coordinación con las entidades sociales, servicios sanitarios, educativos y ayuntamientos de la Comarca.

No se descartan otros ámbitos como el de juventud, cultura, deportes y medio ambiente.

7. LOS SUJETOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

1. Las personas destinatarias de la acción voluntaria.

La Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón, establece que las personas destinatarias de la acción voluntaria son todas las personas físicas, los grupos o comunidades en que se integran, para los que el desarrollo de la acción voluntaria pueda representar una mejora de sus condiciones y calidad de vida,

la satisfacción de sus necesidades, la defensa de sus derechos o, en todo caso, un beneficio social.

Dicha ley establece una serie de derechos y deberes de las personas destinatarias, según lo establece en su artículo 8 y 9.

Derechos:

1. Todas las personas, con especial atención a las más vulnerables, tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que en la determinación de las personas destinatarias de la acción voluntaria pueda prevalecer discriminación por razón alguna.
2. En la ejecución de los programas de acción voluntaria, las personas destinatarias tienen derecho a la garantía de su dignidad e intimidad personal y familiar, la no discriminación, la protección de los datos de carácter personal, así como el respeto a sus creencias y libertades reconocidas constitucionalmente.
3. Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen derecho a que esta sea desarrollada de acuerdo con el principio de calidad y, en especial, a:
   a. Que la acción voluntaria sea desarrollada de acuerdo a programas que garanticen los objetivos y duración de las actuaciones, particularmente cuando supongan servicios o prestaciones personales.
   b. Recibir información y orientación suficiente, comprensible y adaptada de acuerdo con sus condiciones personales, sobre los programas y actuaciones de los que sean destinatarias, tanto con carácter previo a su inicio como durante su ejecución.
   c. Solicitar la sustitución de la persona voluntaria asignada, cuando existan causas que así lo justificaran, y obtener dicha sustitución, en caso de que la entidad pueda asumirlo.
   d. Rechazar la acción voluntaria, así como prescindir, en cualquier caso y momento, de las actuaciones de un determinado programa, mediante renuncia escrita o mediante cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.
   e. Solicitar la intervención de la entidad de acción voluntaria para la resolución de las cuestiones o conflictos surgidos con las personas voluntarias integrantes de esta. Se contempla la posibilidad de la pérdida de la condición de persona destinataria.
   f. Evaluar la acción voluntaria recibida.
   g. Que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.
   h. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria:

a. Colaborar con las personas voluntarias, respetarlas y facilitar su labor, en la medida en que sea posible, en la ejecución de los programas de los que se beneficien.
b. Observar las medidas técnicas y de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.

c. No ofrecer ninguna contraprestación económica o material a las entidades con voluntariado o a las personas voluntarias por las actividades de acción voluntaria.
d. No exigir a la persona voluntaria actuaciones que no correspondan a la naturaleza de la acción voluntaria, debiendo observar las instrucciones que se establezcan para el adecuado desarrollo y ejecución de las actuaciones.
e. En caso de rechazar la acción voluntaria o prescindir de las actuaciones de un determinado programa, notificarlo a la entidad con voluntariado mediante renuncia escrita o mediante cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.
f. Los demás deberes que se deriven de esta ley o de la normativa de aplicación.

2. Las personas voluntarias.

1. Concepto

Según la Ley 6/2018, la persona voluntaria es toda persona física que, en virtud de su decisión personal, libre y de acuerdo con la capacidad de obrar que le reconoce el ordenamiento jurídico, participe en la acción voluntaria.

Podrán ser personas voluntarias:

- Los mayores de 18 años.
- Los menores de edad podrán ser personas voluntarias siempre que se cumpla con lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 6/2018.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de personas menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en las condiciones que se establecen en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de

terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Estas circunstancias se acreditarán mediante una declaración responsable.

2. Principios básicos de las personas voluntarias.

Las personas voluntarias que participan en este Plan "Voluntariado por la Comarca" deberán tener presentes los siguientes principios básicos:

- Las personas voluntarias están comprometidas con la comunidad, entienden y comparten el valor de la convivencia para el bienestar de todos.
- Son personas conocedoras de su comunidad y que colaboran en pro del bien común, son participativas y activas.
- Tienen un interés en trabajar conjuntamente para favorecer la integración de todos los miembros que forman parte de nuestros pueblos.
- Reciben apoyo, formación y retroalimentación por parte de los técnicos Comarcales.
- Participan activamente en la sociedad favoreciendo canales de comunicación entre colectivos y ofreciendo sus experiencias en los equipos de trabajo.

3. Derechos y deberes de las personas voluntarias de la Comarca.

Las personas voluntarias tienen los siguientes **derechos**:

a. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad, identidad y los demás derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.
b. Acordar libremente con la entidad con voluntariado en la que se integren el contenido y condiciones de su actividad, al ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo y horario de dedicación, los lugares habituales de desempeño, las responsabilidades a asumir, así como los cambios que en relación con dichos aspectos puedan posteriormente justificarse, sin que en ningún caso puedan ser asignadas a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas en que participen, y sin que estas funciones, actividades o tareas puedan y deban ser desempeñadas por el personal mediante una relación contractual.

c. Participar activamente en la entidad con voluntariado en la que se integren, de acuerdo con su normativa, recibiendo información sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de ésta, y colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que participen. Colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

d. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad la información, formación, orientación y apoyo técnico, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las actuaciones y funciones que se les encomienden.
e. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
f. Tener cubiertos los gastos y, en su caso, que les sean reembolsados por la entidad con voluntariado los gastos efectivamente realizados por el desempeño de sus actividades, en los términos previamente fijados en el compromiso de acción voluntaria.
g. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa así como los distintivos que cada entidad determine.
h. Obtener el cambio de programa asignado o variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten y sin modificar las características constituyentes de la acción voluntaria.
i. Desarrollar la acción voluntaria en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene, así como de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
j. Obtener de la entidad la certificación de la prestación de servicios, en la que deberá constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y de la entidad, la fecha de su incorporación, la duración de la prestación, el número de horas, la descripción de las tareas a realizar o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.
k. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
l. Renunciar libremente a su condición de persona voluntaria, previo aviso y en los términos establecidos en el compromiso de acción voluntaria.
m. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las personas voluntarias tienen los siguientes **deberes:**

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de voluntariado, respetando los fines y normas de la entidad.
b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir por su actividad, bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 7.1.
e) Actuar de forma diligente, coordinada y responsable en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no excediendo los límites de responsabilidad asignada con la diligencia debida y de forma solidaria
f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado y devolverlo a ésta cuando finalicen su actividad.
i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
j) Seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas, someterse a la supervisión de los responsables del programa y observar las medidas de seguridad, salud e higiene que se adopten.
k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
L) Los demás deberes establecidos por el resto del ordenamiento jurídico.

8. FUNCIONES DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP.

1. Principios rectores.

Los principios vertebradores de este plan que deben prevalecer en la acción voluntaria que desarrolle la Comarca estarán en relación con:

Inclusión.
Este principio reconoce las diferencias individuales y centra la mirada en cubrir las necesidades socioeconómicas en términos de normalidad y equidad para un acceso real a la igualdad de oportunidades.
Cooperación.

Principio que orienta hacia el trabajo conjunto, distribución de responsabilidades y acciones coordinadas.

Justicia Social.

Implica el pleno e integral desarrollo y bienestar de las personas, los grupos y la comunidad, llamando la atención sobre aquellas condiciones sociales que dificultan la socialización y puedan llevar a la marginación social.

Participación Social.

La participación ciudadana es un mandato en sociedades democráticas que va más allá de la confianza en las instituciones y poderes públicos, al entender que la participación es formar parte de esas instituciones para la construcción de lo común. Facilita el conocimiento de la realidad social por parte de los ciudadanos que viven en la comunidad, que opinan de sus necesidades y sus soluciones. Es una práctica que facilita la comunicación, que crea conciencia social y también ciudadanía.

Desarrollo Rural.

Acciones e iniciativas llevadas a cabo para mejorar la calidad de vida en los entornos rurales, promoviendo el desarrollo personal, social y profesional de los jóvenes, a través de acciones de participación social - dinamización y/o formación.

2. Competencias.

a. Promover y sensibilizar la acción voluntaria en la Comarca, mediante campañas de sensibilización para la captación de personas voluntarias, tanto para los programas propios como de otras entidades.

b. Elaborar un reglamento interno de acuerdo a la ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón así como del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia a la acción voluntaria.

c. Informar de las actividades que realizan las entidades de voluntariado de la Comarca.

d. Realizar programas de acción voluntaria, propias y/o en el marco de la planificación autonómica.

e. Facilitar a las entidades y personas que desarrollen actividades de acción voluntaria en la Comarca, los adecuados mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que consideren adecuadas.

f. Promover la formación básica y especializada para el desarrollo de capacidades y competencias de las personas voluntarias.

g. Otorgar un certificado de las competencias adquiridas durante la acción voluntaria si así lo solicita la persona.

h. Fomentar la coordinación entre las diversas entidades con voluntariado, así como el resto de administraciones de la Comarca.

i. Suspender la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas o infrinjan gravemente el acuerdo de voluntariado.
j. Dar respuesta a los derechos de las personas voluntarias contempladas en el artículo 7.2.3.
k. Formalizar el acuerdo de voluntariado
l. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad social, colaboración y transparencia.

m. Solicitar la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad.
n. Registrar las altas, bajas y otras incidencias en que puedan hallarse las personas voluntarias, especificando los programas en que colaboran y la naturaleza de las actividades que desarrollan.
o. Designar a una persona como referencia de la coordinación de las personas voluntarias.
p. Cualesquiera otras competencias que les vengan atribuidas en virtud de la legislación vigente.

3. Líneas estratégicas. Objetivos. Acciones.

Línea estratégica 1. Sensibilizar y promover acciones de voluntariado en la Comarca.

En esta línea se pretende poner en valor los programas de voluntariado que se realizan en la Comarca mediante acciones de información, sensibilización y promoción de actitudes más cercanas a las necesidades sociales.

- Objetivo 1.1. Facilitar un acercamiento y conocimiento por parte de la ciudadanía de la realidad social y cultural de la Comarca.

a. Diseño y realización de un diagnóstico de las necesidades sociales en cada municipio de la Comarca.

- Objetivo 1.2. Informar a la ciudadanía sobre las acciones de voluntariado que pueden realizan en la entidad Comarcal.

a. Diseño y realización de campañas de sensibilización e información sobre los programas de voluntariado en la Comarca.

- Objetivo 1.3. Informar a la ciudadanía sobre las acciones de voluntariado que se realizan por parte de las diferentes entidades sociales en la Comarca.

Línea estratégica 2. Desarrollar la formación de las personas voluntarias.

La buena voluntad de colaboración en acciones de voluntariado no es suficiente, debe de estar organizada dentro de una entidad que la respalde y le de valor.

Es importante dotar de herramientas a las personas que participan en las acciones de voluntariado para poder desarrollarlas de forma segura y atendiendo a las finalidades de cada una de ellas. La formación que se quiere ofrecer es práctica y útil para el desempeño de las funciones y se valora de forma positiva que las personas voluntarias muestren interés por las mismas.

Se establecen objetivos de formación general para todas las personas voluntarias, así como formación más específica a las acciones a desarrollar y se contempla también la formación que pueda surgir a raíz de las sugerencias e inquietudes de las propias personas voluntarias, y de las necesidades que puedan surgir en la propia acción voluntaria.
La formación siempre será certificada.

Dentro de cada una de las acciones a desarrollar los objetivos generales de formación son los siguientes

- Objetivo 2.1. Formar sobre aspectos como la participación, el voluntariado en general y en la organización Comarcal/entidad.

a. Diseño y realización de un curso de formación de aspectos generales.

- Objetivo 2.2. Formar en aspectos más específicos que se vean necesarios.

b. Diseño y realización de cursos de especialización, según las necesidades detectadas, para el desarrollo de capacidades y competencias.
.

Línea estratégica 3. Promover la coordinación.
Se pretende crear una conciencia colectiva de las acciones de voluntariado que se realizan en la Comarca, una respuesta que va más allá de las acciones individuales de cada entidad. La puesta en común y el trabajo conjunto pueden generar sentimientos de solidaridad, de ser parte de, de responsabilidad del conjunto de la población.

Objetivo 3.1. Fomentar la coordinación entre las diversas entidades con voluntariado, así como con el resto de administraciones públicas que concurran en su ámbito territorial.

a. Realización de encuentros entre diferentes instituciones y entidades para el desarrollo conjunto de acciones de voluntariado.
b. Formar parte de la Coordinadora Aragonesa del Voluntariado como entidad Comarcal.

Línea estratégica 4. Fomentar la Interculturalidad.
Responde a la realidad social de nuestra Comarca cuya población es diversa en su origen, generando contextos de convivencia diferentes y plurales. El enfoque intercultural reconoce la diversidad humana como normalidad y sitúa lo cultural en el centro de las actuaciones, donde lo esencial es analizar lo que sucede entre las personas y grupos que pertenecen a diferentes culturas, analizar sus usos culturales y comunicativos (Aguado,2018).
Se pretende desarrollar acciones interculturales como eje transversal a todas las actividades Comarcales.

Objetivo 4.1. Implicar a la ciudadanía, así como a entidades a conocer las necesidades existentes en torno a la convivencia intercultural.
a. Creación y participación de la ciudadanía y las entidades en los espacios interculturales.

Línea estratégica 5. Generar una dinamización territorial.
Poner en valor la potencialidad de nuestros territorios, implicando a la ciudadanía en la participación social, la creación de acciones y la implicación en el tejido social, poniendo en valor la dimensión social, cultural, medioambiental y educativa / formativa de las personas del territorio.

Objetivo 5.1. Implicar a la población en su entorno más cercano, dando a conocer tanto potencialidad territorial como individual y/o colectiva.

a. Generar un grupo que potencie acciones en el territorio como herramienta de desarrollo.

*Se podrán ir incorporando diferentes acciones que surjan en las programaciones anuales en cada una de las líneas estratégicas expuestas.

8.4. Proceso metodológico

8.4.1. Fase Inicial.

Se establecen las siguientes fases, debiendo establecer un calendario de realización:

1º. Aprobación del Plan del Voluntariado en la Comarca en los órganos institucionales que se determinen.
2º. Desarrollo de un reglamento que regule la acción voluntaria en la Comarca.
3º. Diagnóstico de necesidades.
4º. Estudio de las posibilidades de desarrollo del Plan: actividades prioritarias, personal responsable, funciones, recursos económicos, etc.

- Asignación de partida presupuestaria.

5º. Desarrollo de un encuentro con entidades e instituciones para dar a conocer el Plan de Voluntariado y las líneas de coordinación.
6º. Diseño de los siguientes instrumentos:

- Cuestionario de acogida.
- Perfil personas voluntarias por programa/acción.
- Acuerdo de compromisos.
- Cuestionario de evaluación de la actividad.
- Evaluación del Plan
- Autorización de los progenitores, tutores o representantes legales.
- Registro de voluntariado donde se recojan, entre otros, los datos de identificación, formación, interés, incidencias, altas y bajas, así como programa o tareas asignadas.
- Carta de derechos y deberes de las personas voluntarias.

8.4.2. Fase de desarrollo

- Realización de campañas de sensibilización y captación de personas voluntarias.
- Diseño de la formación inicial.
    - Acogida de las personas voluntarias. Formación inicial y estudio y diseño de necesidades de formación más específicas.
    - Participación en la Mesa del voluntariado
    - Tareas a realizar en las acciones de voluntariado de cada una de las líneas estratégicas.
    - Formas de comunicación con las personas voluntarias.
    - Evaluación del proceso de desarrollo del Plan de Voluntariado.

*En todas estas acciones se deberán establecer un calendario de realización.

8.4.3. Fase de evaluación.

En líneas generales, lo que se espera de este Plan de Voluntariado es que la ciudadanía participe en acciones de voluntariado, y que las diferentes acciones estén en consonancia con las líneas de cooperación que se establezcan.

Para el desarrollo de la evaluación se establecen las siguientes fases e indicadores:

1. **Evaluación inicial.**

- Si el plan/programa es viable para su implementación.

Se realizará una reflexión sobre:

- Los objetivos de este plan son compartidos por la Comarca y están en relación con las actividades.

- Los puntos fuertes y débiles de la Comarca para desarrollar el Plan
- Los apoyos externos que tenemos.

- Si el diseño del plan/programa es el adecuado.

En referencia a si contiene todos los aspectos que debe contemplar el Plan

- Si el plan/programa es evaluable.
  - Respecto a si los objetivos se pueden evaluar con indicadores cuantitativos y cualitativos
  - Respecto a si las líneas estratégicas están en relación a los objetivos.
  - Respecto a si las actividades están en relación con las líneas estratégicas.

- Si el plan/programa es aceptado y compartido por la institución Comarcal.

2. Evaluación de la implementación y desarrollo del Plan.

Se evaluará los siguientes aspectos:

- Las actividades.
  - Número de actividades realizadas
  - Número de personas
- Las secuencias de las actividades.
- La temporalización de las actividades.
- La flexibilidad de las actuaciones para adaptarse a los efectos no planeados.
- Los recursos.
- Aceptación de las actividades por parte de las entidades y asociaciones, así como de las personas voluntarias.

Indicadores:

3. Evaluación final/conclusiones

- Resultados cuantitativos.
- Valoración en referencia a la eficacia y al impacto.
- Toma de decisiones.

8.4.4. Recursos.

8.4.4.1 Técnicos responsables del voluntariado.

Se determinará mediante el reglamento el equipo motor el cual se encargará de coordinar el plan de voluntariado, así como de la organización de las actividades voluntarias, Estas deberán ser propuestas a diferentes técnicos responsables de las diferentes áreas. Este es amplio, dinámico y flexible.

Las funciones de este equipo motor:

A. Velar por el cumplimiento de las acciones de implementación y desarrollo del Plan de Voluntariado, así como del proceso de evaluación.

B. Determinar el perfil de las personas destinatarias de las acciones de voluntariado.

C. Determinar el perfil de las personas voluntarias según las acciones a realizar.

D. Gestionar la Bolsa de Voluntariado Comarcal (acogida de las posibles personas voluntarias, registro de inscripción, establecer y firmar los compromisos adquiridos)

E. Servir de referencia para el voluntariado y las entidades o instituciones que requieran personas voluntarias de la Bolsa de Voluntariado Comarcal

F. Velar por la consecución de las diferentes líneas estratégicas del Plan de Voluntariado.

G. Coordinar, planificar, supervisar y evaluar las acciones del Voluntariado. Facilitando la comunicación y coordinación entre los propios voluntarios y las entidades e instituciones implicadas.

8.4.4.2. Personas voluntarias.

Para el desarrollo de las acciones de voluntariado se determinará el perfil del mismo, así como el número de personas que se necesitan, formación, actividades a realizar, etc.

8.4.4.3. Recursos económicos

Se dotará de una partida económica para cubrir gastos que se originen por el desarrollo de las actividades de voluntariado, si bien la Comarca tiene partidas presupuestarias que pueden englobar estos gastos.

8.4.4.4. Instalaciones para el desarrollo del Plan de Voluntariado.

Se utilizarán las instalaciones Comarcales para la formación y coordinación y para otras actividades siempre que se adapten a la actividad. El resto de actuaciones se realizarán en el lugar donde lo requiera la actividad, guardando las debidas medidas de prevención e higiene.

8.4.4.5. Utilización de las TIC,s.

Como forma de comunicación con las personas voluntarias, destinatarias y entidades, se podrán utilizar teléfonos, WhatsApp, mails, etc.

9. ANEXOS

9.1. ANEXO I. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

AÑO	ACTIVIDAD
2021	1º. Aprobación del Plan del Voluntariado en la Comarca en los órganos institucionales que se determinen y asignación de partida presupuestaria año 2022. o en su defecto durante el año 2022 asignar.
2022	1º. Desarrollo de un reglamento que regule la acción voluntaria en la Comarca.
	2º. Diagnóstico de necesidades y estudio de las posibilidades de desarrollo del Plan: actividades prioritarias, personal responsable, funciones, recursos económicos, etc.
	3º. Diseño de Instrumentos y material necesario.
	4º. Desarrollo de un encuentro con entidades e instituciones para dar a conocer el Plan de Voluntariado y las líneas de coordinación.
	5º. Acciones de captación y sensibilización.
	6º. Formación básica
EVALUACIÓN	
	1º. Registro y acogimiento de personas voluntarias.

AÑO 2023	2º. Formación específica.
	3º. Planificación y realización de voluntariado en acciones y áreas concretas.
EVALUACIÓN	

*Toda esta cronología puede sufrir modificaciones en función de la agilidad de los procesos.

9.2. ANEXO II. CICLO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

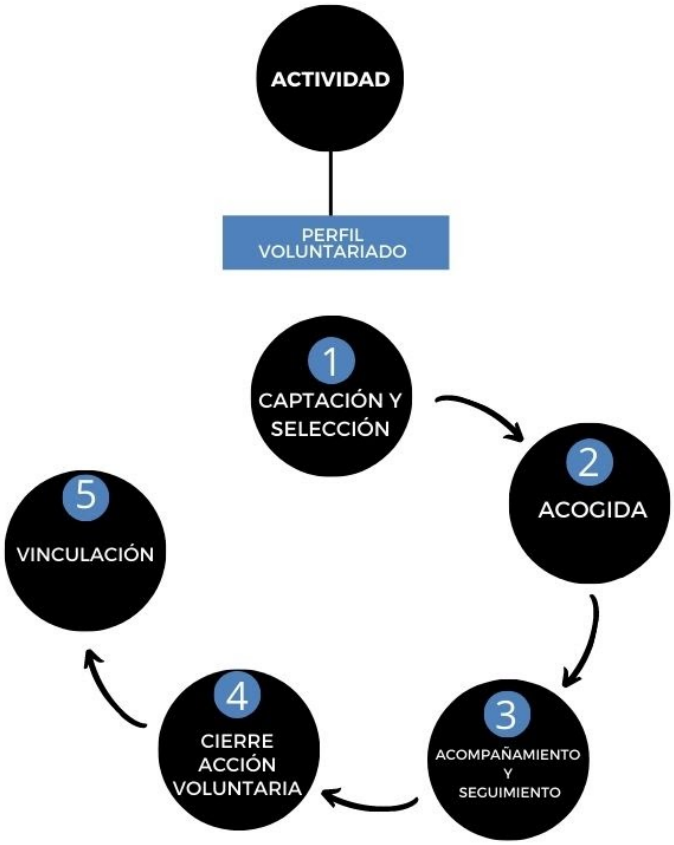

ETAPAS

El ciclo de la gestión de las personas voluntarias hace referencia al cuidado de las mismas y a la necesidad de gestionar adecuadamente los diferentes

programas de voluntariado. Es por ello que se establece este ciclo con sus diferentes etapas: acogida, acompañamiento y seguimiento, cierre acción voluntaria, vinculación. Cada una de ellas tiene sus objetivos y herramientas.
En este ciclo deben prevalecer los calores del cuidado, del reconocimiento, de dar valor al trabajo realizado y de agradecimiento.

1. **Captación y selección.**

Es requisito indispensable para el desarrollo de acciones de voluntariado la participación del mismo, por lo que acciones de sensibilización y de información, así como de coordinación con las diferentes entidades que trabajan con personas voluntarias, son necesarias para acercar al mayor número posible de personas interesadas.

El interés y la motivación altruista no es suficiente, se tiene que determinar un perfil básico para poder participar en determinada acción. Posteriormente se formará a esa persona.

Acogida.

Cuando una persona quiere participar como voluntario en la Bolsa Comarcal será acogida por el/la Coordinador/a, se le dará toda la información acerca de la naturaleza, fines, objetivos y actividades que se están desarrollando.
En el caso de que el/la voluntario/a muestre interés en participar se realizará una Entrevista Inicial para recoger sus datos personales, conocer sus intereses, motivaciones, experiencias, disponibilidad y actividades en las que está interesado colaborar. Esta entrevista es abierta y el objetivo es conocer más a la persona para orientar su colaboración de la mejor manera posible. Se establece un cuestionario de preguntas a realizar, **(Anexo III).** Posteriormente se realizará el curso de formación básica.

3. **Acompañamiento y seguimiento.**

Cuando se conoce más a la persona y se conoce su disponibilidad, establecemos las funciones que puede desempeñar mediante la firma de un Acuerdo de Compromiso **(Anexo III)**

La persona que coordina realiza una tutorización de la labor que está realizando, y de las observaciones y sensaciones personales. El objetivo es conocer cómo se desarrolla la persona en la actividad y poder ofrecer apoyo y orientación. Además de servir de orientador para cualquier duda o problemática que la persona voluntaria tenga que afrontar. La figura de Coordinador/a se convierte así en la persona de enlace entre la actividad y la persona voluntaria siendo así el referente para cualquier atención que requieran.

De forma periódica y dependiendo de la intensidad de las actividades se establecerán reuniones de valoración conjuntas con todas las personas

voluntarias donde se establecerá un diálogo de mejora, evaluación y propuesta o aportación a las actividades que se tienen en marcha.
También se pueden realizar reuniones puntuales cuando se trata de actividades muy concretas, en estas se tratará de informar y coordinar las acciones que tengan que desarrollarse convocando a todos los interesados para conocer los detalles de la acción.

El objetivo final de este seguimiento es que las personas voluntarias encuentren un apoyo cuando lo necesiten y se refuerce y valore su labor y a su vez conocer sus opiniones y sugerencias para enriquecer el funcionamiento de las actividades.

4. **Cierre acción voluntaria.**

Cada acción y/o servicio debe tener una fecha de finalización, evaluando dicha acción entre las partes. Debe de hacerse de manera que motive a realizar nuevas acciones y a mantener a la persona voluntaria en la organización.

5. **Vinculación.**

La persona voluntaria debe sentir que forma parte de la organización mediante su acción voluntaria y sus aportaciones de mejora, es decir, que la labor voluntaria depende de la organización/entidad y viceversa.
Terminada la acción de voluntariado, se inicia de nuevo el ciclo con la misma acción mejorada u otra, o puede terminar el ciclo.
Si la persona decide dejar su labor como voluntaria en la Bolsa Comarcal se le pasa un Cuestionario Final **(Anexo III)** en el que se le pide que valore su actividad y que deje su opinión y sugerencias. Esta desvinculación puede ser verbalizada, avisando de que la persona deja su labor o puede ser más sutil, con un cierto distanciamiento y no participación en las actividades. A los 2 años de no registrar ninguna actividad por parte de la persona se le dará de baja como voluntaria sin perjuicio de que regrese a la actividad en otro momento.

Todos los datos de la Bolsa quedan archivados en la base de datos de la Comarca Bajo Aragón – Caspe / Baix Aragó – Casp y están sujetos a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (LOPDGDD).

9.2. ANEXO III. DOCUMENTOS

A continuación, se exponen los documentos que se van a utilizar a lo largo de todo el proceso del Plan de Voluntario, estos documentos se irán desarrollando a lo largo del próximo año 2022 y pueden sufrir modificaciones.

Los documentos iniciales que se exponen son:

- Tabla inicial a cumplimentar para cada línea estratégica.
- Cuestionario inicial (Acogida)
- Acuerdo de compromiso (Acompañamiento y seguimiento)
- Cuestionario final (Vinculación)

LINEA ESTRATEGICA ____							
Objetivo 1.1	**Acciones**	**Acciones del Vol.**	**Responsable**	**F. preparar**	**F.Inicio**	**F. Evaluación**	**Programa**
Objetivo 1.2.	**Acciones**	**Acciones del Vol.**	**Responsable**	**F.Preparar**	**F. Inicio**	**F. Evaluación**	**Programa**
	a.						

9.2. ANEXO IV. MEMORIA ECONÓMICA.

Anualmente se destinará una partida para las acciones que supongan un coste.

AÑO 2022

- Formación y diagnóstico …….. 3000 €.